MEMORANDO

Radicado No: 20211600000021463

Para: ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ
Director Regional Córdoba

Asunto: Aprobación para celebrar contratos de aporte a través del numeral 1.5.2. - Regional Córdoba.

Fecha: 2021-02-27

Respetado director,

En atención a la información remitida por la Regional Córdoba a través de memorando radicado No. 20214300000005533 del 26 de febrero del 2021, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias y, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios en el marco de la atención integral, de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, se procede a otorgar aprobación para celebrar dos (2) contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

No. de Consecutivo	EAS - NIT	Servicio	Aporte ICBF	Aporte EAS	Valor Total Contrato	Plazo de ejecución
23	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO - 802021821	DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO	$3.327.376.293	Contrapartida $166.368.815 Valor Técnico Agregado $66.547.526	$3.560.292.634	31/12/2021
27	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO - 802021821	DIMF CON ARRIENDO Y SIN ARRIENDO	$2.356.501.297	Contrapartida $117.825.065 Valor Técnico Agregado $47.130.026	$2.521.456.388	31/12/2021

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Se realizó revisión de la solicitud presentada y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra la EAS FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO no figuran procesos administrativos sancionatorios en firme a la fecha.

2. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 25 de febrero de 2021.

3. Se verificó que los valores de los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, en correos electrónicos del 25 de febrero de 2021.

4. Se identificó que la presente contratación se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, toda vez que, la sumatoria de los contratos de aporte por celebrar con la EAS FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO y que son objeto del presente trámite, superan la cuantía de los 5.000 SMLMV, por lo cual, la Dirección Regional requiere aprobación de la Dirección de Primera Infancia para celebrar los respectivos contratos.

Recomendaciones y alcance:

a. La presente aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no celebrarse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

b. Se resalta la especial atención que deberá tener la Dirección Regional en desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos, y para tales fines, se sugiere que la matriz de riesgos haga parte de los documentos que apoyen la gestión de la supervisión.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF: (…) los supervisores y/o interventores de contratos, y todos aquellos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de contratos son responsables por sus actuaciones u omisiones y en virtud de ello responden en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonialmente por las faltas que se cometan en ejercicio de sus funciones y/u obligaciones.*

c. En todo caso, para la ejecución de los contratos, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,



CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Alejandro Trujillo Hernández - Asesor Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Julie Tatiana Cervantes Cruz - Contratista Dirección de Primera Infancia
Insumos: Doris Yaneth Pinzón Silva - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Cristian Castillo Arrieta - Contratista Dirección de Primera Infancia Cristian Castillo